

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13021 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados para acceder a diez becas para profesores españoles de francés, ofrecidas por la Embajada de Francia para el año 1995.*

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de 27 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), se hizo público el ofrecimiento, por parte de la Embajada de Francia, de diez becas de un mes de duración para profesores españoles de francés, en cumplimiento del artículo 19 del acta de la undécima sesión de la Comisión Mixta franco-española, de 23 de junio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo estipulado en el apartado VI de dicha resolución, ha resuelto hacer pública la relación de candidatos seleccionados, por el procedimiento que establecía dicha resolución, y en base a los criterios establecidos en los diferentes apartados de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Secretario general técnico, Ricardo Robles Montaña.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO

Becas de Francia 1995

Relación de titulares y suplentes

Titulares:

1. Alvarez Jurado, Manuela.
2. Belmonte Gea, Juan.
3. Chimeno Fonseca, Pilar.
4. Garrido Iñigo, Paloma.
5. Gaspar Galán, Antonio.
6. Grijalba Castaños, Covadonga.
7. Ibeas Vuelta, María Nieves.
8. Pino Pérez, María Berta.
9. Rofee Gómez, Alicia.
10. Sánchez Benito, María Jesús.

Suplentes:

- 1.º Millán Muñoz, María Angeles.
- 2.º Herráez Pindado, Angel Javier.
- 3.º Molina Rueda, María Josefa.
- 4.º Incardona Scanella, Janine.
- 5.º Cantón Rodríguez, María Loreto.

13022 *ORDEN de 26 de abril de 1995 por la que se modifica la capacidad del centro privado de Bachillerato «San José», de Ciudad Real, por ampliación de unidades.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Natividad Amatriáin Ferrer, en su calidad de representante de la titularidad del centro docente privado de Bachillerato denominado «San José», con domicilio en la calle Calatrava, número 15, de Ciudad Real, en solicitud de modificación de su autorización por ampliación de unidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la ampliación de tres unidades con 101 puestos escolares al centro que se relaciona a continuación, que queda configurado de la forma siguiente:

Provincia: Ciudad Real. Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Calatrava, número 15. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Clasificación con carácter definitivo como centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y 421 puestos escolares, modificándose la Orden de 14 de noviembre

de 1978, en cuanto a la capacidad. Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima Profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Asimismo, el centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Contra esta Orden podrá interponerse ante la Audiencia Nacional recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

13023 *ORDEN de 28 de abril de 1995 por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Velázquez», de Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña María Luisa Guaza González, en solicitud de cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato «Velázquez», sito en la calle Velázquez, número 158, de Madrid, por fallecimiento de doña María Luz Guaza González, que hasta ahora figuraba como titular del mencionado centro,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Bachillerato denominado «Velázquez», sito en la calle Velázquez, número 158, de Madrid, que, en lo sucesivo, será ostentada por doña María Luisa Guaza González, que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvare Marchesi Ullastres.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13024 *ORDEN de 29 de marzo de 1995 por la que se modifica la autorización concedida al centro concertado de Educación Especial «El Alba», de Burgos.*

Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Barquín Gutiérrez, en representación de la titularidad del centro concertado de Educación Especial «El Alba», sito en la calle Las Torres, sin número, de Burgos, en solicitud de modificación de la autorización, en el sentido de ampliar una unidad de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al centro de Educación Especial, cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de ampliar una unidad de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años:

Denominación: «El Alba».
Localidad: Burgos.
Municipio: Burgos.
Provincia: Burgos.
Domicilio: Calle Las torres, sin número.
Persona o entidad titular: Asociación de Padres de Niños Autistas de Burgos.

Queda, por tanto, constituido el centro de la siguiente manera:

Cuatro unidades de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Una unidad de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de tareas, rama Piel, profesión Marroquinería.

Segundo.—El centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento de la unidad que se amplía por la presente Orden debe entrar en las previsiones que, fruto de la planificación efectuada, haya hecho la Administración para atender suficientemente las necesidades de escolarización.

En consecuencia, la unidad citada sólo podrá entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que el centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y normas que lo desarrollan.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

13025 ORDEN de 31 de marzo de 1995 por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Especial denominado «Cambrils», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Medina Isabel, en representación de la Fundación Ceprosa, en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un centro privado de Educación Especial, que se denominaría «Cambrils», a ubicar en la calle Cambrils, número 23, Mirasierra, de Madrid, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Especial, cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «Cambrils».
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Domicilio: Calle Cambrils, 23, Mirasierra.
Persona o entidad titular: Fundación Ceprosa.

Queda constituido el Centro de la siguiente forma:

Cuatro unidades de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

El centro deberá cumplir lo dispuesto en la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) por la que se esta-

blecen las proporciones profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

Segundo.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/91 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

13026 ORDEN de 10 de abril de 1995 por la que se modifica la autorización concedida al centro concertado de Educación Especial denominado «Virgen de la Esperanza», de Jumilla (Murcia).

Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Valero Olivares, en representación de la titularidad del centro concertado de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», sito en la calle polígono de la Estacada, sin número, de Jumilla (Murcia), en solicitud de modificación de la autorización, en el sentido de ampliar una unidad de educación especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización concedida al centro de Educación Especial cuyos datos se detallan a continuación, en el sentido de ampliar una unidad de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Denominación: «Virgen de la Esperanza». Localidad: Jumilla. Municipio: Jumilla. Provincia: Murcia. Domicilio: Calle Polígono de la Estacada, sin número. Persona o entidad titular: Asociación de Padres Jumillanos de Niños Deficientes, ASPAJUNE.

La composición resultante del centro es la siguiente: Dos unidades de Educación Especial para alumnos de seis a dieciséis años.

Segundo.—El centro cuya autorización se modifica, está acogido al régimen de conciertos educativos y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento de la unidad que se amplía por la presente Orden debe entrar en las previsiones que, fruto de la planificación efectuada, haya hecho la Administración para atender suficientemente las necesidades de escolarización.

En consecuencia, la unidad citada solo podrá entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo que el centro tiene suscrito, modificación que se tramitará según lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y normas que lo desarrollan.

Tercero.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CP/91, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de abril de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.